ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La Macarena – Meta, 08 de octubre de 2026

Señor
CESAR AUGUSTO SANCHEZ CASTILLO
Alcalde Municipal
La Macarena – Meta

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PERIFÉRICOS, MOBILIARIO Y PAPELERÍA, PARA LA DOTACIÓN, ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA, META".

Agotada la etapa previa establecida como imprescindible para la inversión pública y verificada la viabilidad de la referencia, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), se realiza el presente Estudio Previo, conforme a la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional", del 26 de Mayo de 2015 según lo estipulado en la **SECCIÓN II, ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SECCIÓN I, PLANEACIÓN,** en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 Establece: "estudios y documentos previos", en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 "De las modalidades de selección", numeral 2. **Selección abreviada,** con el fin de que se adelante el presente proceso de selección y la consecuente celebración del **Contrato de Compraventa** para **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PERIFÉRICOS, MOBILIARIO Y PAPELERÍA, PARA LA DOTACIÓN, ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA, META".**

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de la Macarena (Meta), a través de la Secretaría de Gobierno, elaboró el presente Estudio Previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmada la necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado.

1. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROCESO:

TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	INVERSIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA – DEPARTAMENTO DEL META

CÓDIGO BPPIM:	A2024503500039
LÍNEA ESTRATÉGICA:	Gobernanza Institucional Transparente por la Macarena que Queremos
SECTOR:	Gobierno Territorial
NOMBRE DEL PRODUCTO	4501082 - Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia
NOMBRE DEL INDICADOR	450108200 - Casos atendidos
ACTIVIDAD DEL PROYECTO	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia (Salarios y Cps Comisaría)
NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	EUNICE RAMÍREZ YACUMA
DEPENDENCIA	SECRETARIA MUNICIPAL DE GOBIERNO
TIPO DE CONTRATO:	**COMPRAVENTA**

Tipo de presupuesto asignado:	**Funcionamiento**
Nombre del proyecto o descripción de la necesidad:	N/A
Código BPPIM:	N/A
Línea Estratégica:	N/A
Sector:	N/A
Indicador de bienestar	N/A
Indicador de producto	N/A
Meta:	N/A
Nombre del funcionario responsable	EUNICE RAMIREZ YACUMA
Dependencia	SECRETARIA MUNICIPAL DE GOBIERNO
Tipo de contrato:	**COMPRAVENTA**

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO:

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El Municipio de La Macarena, Meta, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas constitucional y legalmente a las entidades territoriales, debe garantizar el adecuado funcionamiento de su estructura administrativa y disponer de los medios físicos, tecnológicos y logísticos necesarios para el cumplimiento eficiente de las funciones a cargo de sus dependencias y para la adecuada prestación de los servicios dirigidos a la comunidad.

En desarrollo de los principios de planeación, economía, eficacia, eficiencia, responsabilidad y prevalencia del interés general que orientan la contratación estatal, la Administración Municipal identificó la necesidad de fortalecer la dotación de los puestos de trabajo mediante la adquisición de equipos tecnológicos, periféricos y mobiliario corporativo destinados al personal de planta de la Administración Municipal y al equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia.

La disponibilidad y condiciones de estos elementos tienen incidencia directa en la capacidad operativa de las dependencias, la continuidad de los procesos administrativos, la productividad de los servidores públicos, la atención a la ciudadanía y las condiciones de seguridad, salud y bienestar en el entorno laboral.

Actualmente, parte del mobiliario existente presenta deterioro derivado de la antigüedad, uso continuo, desgaste natural, traslados y demás condiciones propias de su utilización. De igual manera, se han identificado equipos tecnológicos y periféricos que presentan obsolescencia, insuficiencia o limitaciones técnicas que dificultan el desarrollo eficiente de las actividades administrativas y misionales.

Estas circunstancias pueden generar interrupciones, mayores tiempos de respuesta, disminución de la capacidad operativa y dificultades para garantizar una atención eficiente y oportuna a los usuarios de los servicios municipales. En consecuencia, resulta necesario realizar una intervención que permita atender las necesidades prioritarias de reposición, actualización, dotación y adecuación de los puestos de trabajo.

Como parte del ejercicio de planeación institucional, mediante comunicación del 5 de febrero de 2026, la Secretaría de Gobierno Municipal solicitó al Despacho del Alcalde y a las diferentes Secretarías de la Administración Municipal reportar las necesidades prioritarias de equipos y elementos requeridos para el adecuado funcionamiento de sus dependencias, mediante la correspondiente ficha o especificación técnica.

Posteriormente, mediante comunicación del 10 de febrero de 2026, se solicitó igualmente a las dependencias adscritas a la Secretaría de Gobierno, entre ellas Archivo, Almacén, Planeación, Oficina de Atención y Desarrollo Comunitario, SISBÉN e Inspecciones de Policía, la identificación y remisión de sus necesidades prioritarias.

En atención a dichas solicitudes, los funcionarios y responsables de las diferentes dependencias reportaron las necesidades de equipos tecnológicos, periféricos, mobiliario y elementos para la adecuación de los puestos de trabajo, considerando las condiciones particulares de cada área, el estado de los elementos existentes y los requerimientos asociados al cumplimiento de sus funciones.

Dentro de los requerimientos reportados se encuentran, entre otros, elementos para adecuación ergonómica como apoyapiés o descansapiés, equipos tecnológicos, periféricos, mobiliario corporativo y demás elementos necesarios para garantizar condiciones funcionales y adecuadas de trabajo.

Los requerimientos recibidos constituyen un insumo para la estructuración del presente proceso contractual, al permitir identificar necesidades reales y previamente verificadas por las dependencias usuarias.

La necesidad contractual se encuentra igualmente soportada en las actividades desarrolladas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), particularmente en el Informe Final de Inspección de Puestos de Trabajo remitido a la Administración Municipal por el responsable del SG-SST, junto con el informe relacionado con funcionarios cuyas solicitudes de inspección no fueron autorizadas por la ARL Positiva. De acuerdo con las recomendaciones técnicas contenidas en el informe de asesoría de Positiva Compañía de Seguros S.A. – ARL, resulta necesario implementar mejoras ergonómicas orientadas a disminuir la exposición al riesgo biomecánico y fortalecer las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.

Entre las recomendaciones se encuentra la implementación de medidas de intervención sobre las condiciones físicas de los puestos de trabajo, el seguimiento de las condiciones ergonómicas y la adopción de elementos que permitan una adecuada interacción entre el trabajador, la silla, la superficie de trabajo, los equipos tecnológicos y los periféricos.

En este sentido, la adquisición de mobiliario y elementos ergonómicos constituye una medida de intervención directamente relacionada con las recomendaciones del SG-SST y con la prevención de factores de riesgo derivados de posturas prolongadas, movimientos repetitivos y condiciones inadecuadas del puesto de trabajo.

Las inspecciones realizadas evidenciaron la importancia de contar con puestos de trabajo que permitan condiciones adecuadas de postura, estabilidad, apoyo y confort durante la jornada laboral.

Por ello, se requiere disponer, de acuerdo con las necesidades identificadas, de mobiliario de oficina y elementos ergonómicos tales como sillas adecuadas, apoyapiés o descansapiés, superficies de trabajo funcionales y demás elementos complementarios que permitan mejorar las condiciones físicas del puesto.

Las sillas y superficies de trabajo deberán responder a criterios de funcionalidad, estabilidad, seguridad y ergonomía, de manera que permitan una adecuada relación entre el trabajador y los equipos utilizados y contribuyan a disminuir la carga biomecánica.

De igual forma, las superficies destinadas al uso de teclado y mouse deben permitir una distribución funcional de los dispositivos y el apoyo adecuado de manos y antebrazos. Las mesas deberán encontrarse en condiciones seguras, evitando elementos que puedan ocasionar golpes, lesiones o molestias durante su utilización.

En consecuencia, la adquisición de mobiliario no obedece exclusivamente a criterios de reposición o presentación institucional, sino a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, ergonomía y bienestar laboral.

Las funciones administrativas y misionales de las diferentes dependencias requieren el uso permanente de equipos de cómputo, periféricos y demás herramientas tecnológicas para la elaboración y gestión documental, procesamiento y consulta de información, manejo de bases de datos, comunicaciones institucionales, atención al ciudadano, elaboración de informes, seguimiento de trámites y demás actividades propias de la gestión pública.

La existencia de equipos obsoletos, insuficientes o con limitaciones de funcionamiento puede afectar la continuidad de los procesos, incrementar los tiempos de respuesta y disminuir la eficiencia administrativa.

Por lo anterior, resulta necesario fortalecer y actualizar la dotación tecnológica de los puestos de trabajo, de acuerdo con los requerimientos efectivamente identificados y priorizados.

Igualmente, para los funcionarios que desarrollan sus actividades mediante computadores portátiles, se requiere, cuando corresponda, la implementación de elementos de adecuación ergonómica tales como soportes o elevadores, teclados externos, mouse ergonómicos y apoya muñecas, con el propósito de mejorar las condiciones de uso de estos equipos y reducir la adopción de posturas inadecuadas durante jornadas prolongadas.

Dentro del alcance del proceso se contempla la dotación y adecuación de los puestos de trabajo del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia de La Macarena, Meta, dependencia que desarrolla funciones relacionadas con la protección y garantía de derechos y la atención de situaciones que requieren intervención institucional.

La Comisaría de Familia constituye una instancia fundamental para la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás integrantes del grupo familiar, así como para la prevención y atención de situaciones de violencia en el contexto familiar y el desarrollo de las demás actuaciones que, de acuerdo con el marco normativo vigente, corresponden a estas autoridades administrativas. En consecuencia, el fortalecimiento de su capacidad operativa y administrativa resulta necesario para garantizar una atención oportuna, adecuada y eficiente a la población que requiere sus servicios.

En el marco del proceso de rediseño institucional que adelanta la Entidad, se encuentra proyectada la creación e incorporación de nuevos cargos que integrarán el equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia, de acuerdo con las necesidades identificadas y con la estructura organizacional que resulte aprobada. La incorporación de este nuevo talento humano implica necesariamente disponer de espacios físicos, puestos de trabajo, equipos de oficina, mobiliario y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones asignadas.

En este sentido, una vez se materialice la creación y provisión de los cargos contemplados en el rediseño institucional, la Administración Municipal deberá garantizar que los profesionales y demás servidores que integren el equipo interdisciplinario cuenten con condiciones físicas y materiales adecuadas para desarrollar sus actividades. La ausencia de escritorios, sillas, archivadores, equipos de cómputo y demás elementos de oficina

podría limitar la capacidad operativa de la dependencia, afectar la organización documental y administrativa, y dificultar la prestación eficiente de los servicios dirigidos a la comunidad. Por lo anterior, surge la necesidad de adquirir equipos de oficina y mobiliario destinados a la dotación de las áreas y oficinas donde desarrollarán sus actividades los integrantes del nuevo equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia, garantizando que cada puesto de trabajo cuente con los elementos básicos requeridos para el cumplimiento de sus funciones.

La adquisición proyectada permitirá preparar y adecuar las condiciones institucionales necesarias para la puesta en funcionamiento de los nuevos cargos, evitando que la incorporación del talento humano genere una brecha entre la disponibilidad de personal y la capacidad física y operativa de la Administración para proporcionar los medios necesarios para el desarrollo de sus labores, de igual manera, la dotación de estos espacios permitirá mejorar las condiciones de atención al ciudadano, fortalecer la capacidad de respuesta institucional, facilitar la organización y custodia de la información y documentación generada en el ejercicio de las funciones de la Comisaría de Familia y contribuir a que las actuaciones administrativas y profesionales se desarrollen bajo condiciones adecuadas de funcionalidad, organización y eficiencia.

La necesidad no se limita exclusivamente a la adquisición de bienes para uso individual de los futuros servidores, sino que responde a una necesidad institucional derivada del proceso de fortalecimiento y modernización de la estructura administrativa, en virtud del cual se proyecta ampliar la capacidad de atención de la Comisaría de Familia mediante la incorporación de un equipo interdisciplinario. En consecuencia, resulta técnica y administrativamente procedente adelantar la adquisición de los bienes requeridos para la dotación de los puestos de trabajo y áreas destinadas al funcionamiento del equipo interdisciplinario, de manera que, una vez aprobada la nueva estructura y creados y/o provistos los cargos correspondientes, la Entidad disponga de los elementos físicos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las funciones.

Si bien las diferentes dependencias reportaron múltiples necesidades, la Administración Municipal debe realizar una priorización objetiva de los requerimientos, atendiendo criterios de necesidad, funcionalidad, urgencia, impacto institucional, estado de los elementos existentes, recomendaciones del SG-SST y disponibilidad de recursos.

En consecuencia, los bienes, cantidades y especificaciones que integran el presente proceso corresponden a los requerimientos que, luego del análisis y consolidación de la información suministrada por las dependencias, fueron considerados prioritarios y financieramente viables de atender con los recursos disponibles para la presente contratación.

Esta priorización permite orientar el gasto público hacia necesidades reales, verificables y previamente identificadas, procurando la utilización eficiente, racional y responsable de los recursos públicos.

Los requerimientos que no puedan ser atendidos dentro del presente proceso podrán ser considerados posteriormente, de acuerdo con las necesidades institucionales, los instrumentos de planeación y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

A partir de la información reportada por las dependencias, las solicitudes de priorización realizadas en febrero de 2026, las condiciones evidenciadas en los puestos de trabajo, el estado del mobiliario y equipos existentes, las recomendaciones formuladas en el marco del SG-SST y la disponibilidad presupuestal, se determinó la necesidad de adelantar la adquisición de equipos tecnológicos, periféricos y mobiliario corporativo.

La adquisición permitirá atender necesidades de reposición, actualización y dotación, fortalecer la capacidad tecnológica institucional, mejorar las condiciones ergonómicas de los puestos de trabajo y contribuir al control de los factores de riesgo identificados.

De igual manera, permitirá fortalecer la capacidad operativa de las diferentes dependencias, mejorar la continuidad de los procesos, optimizar los tiempos de respuesta y contribuir a una prestación eficiente, oportuna y adecuada de los servicios a cargo del Municipio.

Existe, por tanto, una relación directa, necesaria y verificable entre los bienes objeto de adquisición y las funciones que desarrollan las dependencias beneficiarias, toda vez que dichos elementos constituyen medios necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades institucionales y la prestación de los servicios públicos y administrativos a cargo de la entidad.

En virtud de lo expuesto, el Municipio de La Macarena, Meta, considera **necesario, pertinente y conveniente** adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PERIFÉRICOS, MOBILIARIO Y PAPELERÍA, PARA LA DOTACIÓN, ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA, META".**

La contratación se fundamenta en las necesidades previamente identificadas y priorizadas por las diferentes dependencias, en las condiciones de deterioro, insuficiencia u obsolescencia de parte de los elementos existentes, en las recomendaciones derivadas de las inspecciones de puestos de trabajo y en las acciones requeridas dentro del SG-SST.

Asimismo, el alcance de la adquisición se encuentra condicionado por la disponibilidad presupuestal destinada al proceso, razón por la cual se priorizan aquellos bienes que presentan mayor incidencia en el funcionamiento institucional y que pueden ser atendidos con los recursos disponibles.

Con la ejecución del proceso se busca fortalecer la capacidad administrativa y operativa del Municipio, mejorar las condiciones tecnológicas, físicas y ergonómicas de los puestos de trabajo, contribuir a la protección de la seguridad y salud de los servidores públicos y garantizar condiciones adecuadas para el cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y administrativas a cargo de la entidad.

En consecuencia, los bienes, cantidades y especificaciones técnicas que se incorporen al proceso deberán guardar correspondencia con las necesidades identificadas, los requerimientos y fichas técnicas remitidos por las dependencias, las recomendaciones técnicas del SG-SST y la disponibilidad presupuestal, garantizando que la contratación responda a una necesidad institucional real, objetiva, verificable, priorizada y directamente relacionada con el cumplimiento de los fines y funciones de la Administración Municipal.

2.2 OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de La Macarena – Meta, está interesado en recibir propuestas para satisfacer la necesidad descrita mediante la celebración de un contrato estatal, que tenga el siguiente objeto y especificaciones esenciales:

2.2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PERIFÉRICOS, MOBILIARIO Y PAPELERÍA, PARA LA DOTACIÓN, ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA, META".

2.2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Obra Publica	Consultaría	Prestación de Servicios	Suministros	compra venta	Interventoría
				x	

2.2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR UNSPSC:

Las actividades descritas y que comprenden el objeto del contrato se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
14000000	14110000	14111500	14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
14000000	14110000	14111500	14111530	PAPEL DE NOTAS AUTOADHESIVAS
14000000	14110000	14111500	14111531	PAPEL LIBROS O CUADERNOS PARA BITÁCORAS
27000000	27110000	27112300	27112309	LÁPIZ MARCADOR
39000000	39120000	39121000	39121011	FUENTES ININTERRUMPIBLES DE POTENCIA
41000000	41110000	41116200	41116203	ACCESORIOS PARA MONITORES O MEDIDORES
42000000	42310000	42312000	42312011	GANCHO PARA USO INTERNO

43000000	43200000	43201800	43201803	UNIDADES DE DISCO DURO
43000000	43210000	43211500	43211507	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
43000000	43210000	43211700	43211706	TECLADOS
43000000	43210000	43211700	43211708	MOUSE O BOLA DE SEGUIMIENTO PARA COMPUTADOR
43000000	43210000	43211700	43211711	ESCÁNERES
43000000	43210000	43212100	43212110	IMPRESORAS DE MULTIPLES FUNCIONES
44000000	44100000	44106600	44101602	MAQUINAS PERFORADORAS O PARA UNIR PAPEL
44000000	44100000	44103100	44103103	TÓNER PARA IMPRESORA O FAX
44000000	44100000	44103100	44103105	CARTUCHO DE TINTAS
44000000	44120000	44121600	44121619	TAJALÁPICES MANUALES
44000000	44120000	44121700	44121702	SET DE ESFEROS O LÁPICES
44000000	44120000	44121700	44121716	RESALTADORES
44000000	44120000	44121800	44121804	BORRADOR
44000000	44120000	44122000	44122003	CARPETAS
44000000	44120000	44122100	44122104	CLIPS PARA PAPEL
44000000	44120000	44122100	44122107	GRAPAS
44000000	44120000	44122100	44122121	CLIPS DE PARED O TABLERO
46000000	46180000	46182200	46182205	DESCANSO PARA LOS PIES
46000000	46180000	46188200	46182206	DESCANSOS PARA LAS MUÑECAS
46000000	46180000	46182200	46182211	PROTECTOR LUMBAR O FÉRULA DE ESPALDA
56000000	56100000	56101700	56101702	GABINETES DE ARCHIVO O ACCESORIOS
56000000	56100000	56101700	56101703	ESCRITORIOS
56000000	56110000	56112100	56112103	SILLA PARA VISITANTES
56000000	56110000	56112100	56112104	SILLAS PARA EJECUTIVOS

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CONTRATAR:

3.1. ESPECIFICACIONES DE OBJETO CONTRACTUAL

El Municipio de La Macarena – Meta requiere contratar la **adquisición de equipos tecnológicos, periféricos, mobiliario corporativo y papelería**, destinados a la dotación y adecuación de los puestos de trabajo del personal de planta de la Administración Municipal y del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia de La Macarena – Meta; para el adecuado desarrollo de las funciones administrativas y misionales, es indispensable

contar con equipos, elementos tecnológicos, mobiliario, accesorios ergonómicos y elementos de papelería en condiciones óptimas de funcionamiento, que permitan fortalecer la capacidad operativa institucional, mejorar las condiciones de trabajo y garantizar una atención eficiente y oportuna a la comunidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CNT
1	**COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO TODO EN UNO (ALL IN ONE)** Equipo de cómputo de escritorio tipo Todo en Uno (All in One), nuevo, con las siguientes características técnicas mínimas: Procesador: Intel Core i3 de 12.ª generación, con mínimo 4 núcleos. Memoria RAM: 8 GB DDR4, mínimo 3200 MHz. Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) de 512 GB, tecnología PCIe NVMe M.2 . Pantalla: mínimo 23,8 pulgadas, resolución Full HD de 1920 × 1080 píxeles. Cámara: cámara web integrada. Audio: micrófono y parlantes integrados. Conectividad: puerto de red LAN RJ-45 y conectividad inalámbrica Wi-Fi. Periféricos: teclado y mouse compatibles con el equipo, incluidos. Sistema operativo: Windows 11 Pro de 64 bits, debidamente licenciado y activado. Tipo de equipo: Todo en Uno, con los componentes principales integrados en el monitor, reduciendo el espacio requerido en el puesto de trabajo. Condición: equipo nuevo, original, no remanufacturado ni reacondicionado. Garantía: garantía mínima de fábrica de un (1) año, o superior si es ofrecida por el fabricante.	Unidad	7
2	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL** 3 en 1 Ecotank con impresión 100% sin cartuchos, cuyas dimensiones son; Abierto: 37.5 CM X 57.8 CM X 25.3 CM, Cerrado: 37.5 CM X 34.7 CM X 18.7 CM, que permita imprimir hasta 4.500 páginas en negro o 7.500 páginas a color y resolución máxima de impresión: hasta 5760 dpi x 1440 dpi, con velocidad de impresión ISO: Negro 10 ppm y color 5 ppm (A4/carta) y velocidad de impresión; Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta), con juego de botellas de repuesto 4 de recarga fácil, limpia y sin errores con la tecnología EcoFit, con un diseño de tanque frontal súper compacto que ocupe poco espacio y que permita verificar fácilmente los niveles de tinta, con cable de corriente AC, con conectividad para tipo USB, CD con drivers (Windows), con capacidad de tamaño de papel	Unidad	3

	Soportados; Estándar: A4, Carta, Oficio (21,59 CM X 35,56 CM), México-Oficio (21,59 CM X 34,04 CM), Oficio 9 (21,49 CM x 31,5 CM), Folio (2159 MM X 3302 MM), Ejecutivo, Media Carta, A6 Foto: 10 CM X 15 CM (4" X 6"), 16:9 Wide (10,2 CM X 18,1 CM), 13 CM X 18 CM (5" X 7") Sobres: #10 - 54 MM X 86 MM - 215.9 MM X 1.200 MM.		
3	**ESCÁNER** de documentos de alto rendimiento con sistema de alimentación vertical y escaneo dúplex a color de una sola pasada (sensor CIS), diseñado para procesos intensivos de gestión documental, con resolución óptica mínima de 600 dpi (resolución interpolada de hasta 1200 dpi) y una velocidad de captura de hasta 65 páginas por minuto (ppm) o 130 imágenes por minuto (ipm) en formatos blanco/negro, escala de grises y color, con alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad para 100 hojas, soportando gramajes de papel desde 27 g/m² hasta 413 g/m², con una capacidad de procesamiento orientada a un ciclo de trabajo diario de hasta 7.000 páginas, con interfaz USB 3.0, pantalla LCD con botones para selección de modos y software con tecnología OCR para la creación de archivos PDF consultables y carga directa a servicios en la nube (como Google Drive o SharePoint).	Unidad	1
4	ESCÁNER para manejo de documentos, con alimentación vertical, con resolución óptima; 600 dpi, resolución máxima; 1200 dpi, con una velocidad de hasta 35 ppm/ 70 ipm capturando ambos lados en una sola pasada, con Integración Fácil; que incluya TWAIN e ISIS, sencilla y sistemas de administración de documentos, con compatibilidad de la línea DS con ISIS para la eficiencia en captura de documentos que permita recopilar información en diversos formatos y tipos de papeles, con capacidad para escanear lotes de documentos de un PC o MAC, o servicios de administración de datos como DropBox, Google Drive TM, con bandeja Alimentador Automático de Documentos (ADF) de 50 hojas, con fácil ajuste de color e imagen, para corrección de inclinación, con programación de escaneo por ciclo de trabajo hasta 4000 páginas al día.	Unidad	1
5	UPS interactiva 750Va, autonomía mínima de 7 minutos • Capacidad: 750 VA / 360 W. • Autonomía: 5 a 7 minutos con carga total. • Tomas: 4 salidas con respaldo de batería y regulación. • Batería: 1 unidad de plomo-ácido sellada de 12V 7Ah	Unidad	3
6	Disco Duro Toshiba 1TB USB 3.0 Canvio Basics	Unidad	3
7	Tinta original color negro epson t534 de 120 ml para impresora cooperativa epson m3170.	Unidad	2
8	Kit x4 tintas para impresora epson original 544 de 65 ml de color magenta, color amarillo, color azul y color negro.	Kit	3

9	Kit x4 tintas para impresora epson original 524 de 65 ml de color magenta, color amarillo, color azul y color negro.	Kit	3
10	Kit de 4 botellas de tinta epson originales t664 ecofit colores: negro, cian, magenta y amarillo.	Kit	1
11	Cartucho de tóner original para impresora ricoh m320f.	Unidad	1
12	Cartucho de tóner original para impresora ricoh im430f.	Unidad	1
13	**TECLADO ALÁMBRICO USB:** teclado de tamaño completo, distribución QWERTY estándar y teclado numérico integrado; conexión USB mediante cable de aproximadamente 1,5 m; teclas de perfil bajo y teclas de acceso rápido para funciones básicas; compatible con sistemas operativos Windows, macOS y Linux; color negro, nuevo y apto para uso administrativo y de oficina.	Unidad	1
14	Mouse Vertical Ergonómico Oficina Usb 5 Botones Optico Cable	Unidad	1
15	**ESCRITORIO OPERATIVO INDIVIDUAL DE ORIENTACIÓN FRONTAL,** compuesto por un tablero recto en madera aglomerada (MDF/MDP de 25 mm) con recubrimiento melamínico de alta resistencia en acabado madera clara (Roble/Arce) y canto en PVC de 2 mm, e integra un pasacables plástico circular en la esquina superior izquierda. Su estructura de soporte está construida en tubo de acero cold rolled con patas metálicas en marco cerrado, faldón frontal de lámina metálica microperforada y pintura electrostática en polvo horneada color negro mate. En su costado derecho incluye un pedestal fijo con cerradura centralizada y correderas telescópicas, distribuido en una bandeja papelera superior organizadora para útiles de oficina y dos cajones utilitarios inferiores.	Unidad	2
16	**Silla interlocutora** Silla de material de tela negra fija con espaldar y asiento tapizado en paño tipo textil, asiento y espaldar con espuma en poliuretano de densidad aproximada a 30 Cms, con estructura metálica, con módulo de espaldar, módulo de asiento y capacidad de carga o resistencia de peso no inferior a 100 Kilos, cuyas medidas aproximadas correspondan a 80 Cms de Alto X 50 Cms de Ancho y de profundidad 50 Cms	Unidad	3

17	**Silla Ergonómica Especial** Giro 360° para Oficina (Tipo Gerencial/Presidente) cuenta con un asiento de trabajo diseñado bajo las especificaciones ergonómicas de la Guía Técnica Colombiana GTC 8, la Norma Técnica Colombiana NTC 1440 y las disposiciones de seguridad e higiene industrial de la Resolución 2400 de 1979. El mueble cuenta con un respaldo anatómico tapizado en malla (mesh) textil de alta resistencia y transpirabilidad, equipado con un sistema de reclinación basculante/sincrónico regulable y un apoyo lumbar independiente y ajustable para la alineación adecuada de la columna vertebral. En su parte superior incorpora un cabecero/reposacabezas regulable en altura e inclinación para el soporte cervical, así como reposabrazos laterales ergonómicos graduables para mitigar la tensión en hombros y cuello. El asiento elaborado en espuma inyectada de alta densidad (no inferior a 60 kg/m³) sobre un mecanismo de regulación de altura mediante cilindro neumático a gas accionable desde la posición sentada. La estructura de soporte consta de una base estrellada de cinco (5) puntas en nylon o metal cromado, con sistema de giro continuo a 360° y rodachinas dobles de suave deslizamiento para garantizar estabilidad y movilidad en la superficie de trabajo.	Unidad	5
18	**Silla de escritorio,** ejecutiva tipo Doha basculante negro con material de tela tapiz; Tela Mesh, con Material de la Estructura; Polietileno, con soporte lumbar ajustable en altura, basculante (alcanza los 105° de inclinación y brazos (abatibles elaborados en polipropileno), con espalda en material tipo malla, espuma, cuyas dimensiones son; 45 CM de Ancho X 50 CM de Alto X 105,5-124,5 CM Alto Total, con asiento en material de tila tipo malla, polipropileno, cuyas medidas son; 47 CM de Ancho X 46CM de profundidad X 46-56 CM de Altura del asiento al suelo con altura ajustable tipo sistema de gas clase 1, con patas tipo estrella de 5 aspas cuyas medidas son; 58,5 CM en material polipropileno, con capacidad de carga o resistencia de peso es de 120 KG.	Unidad	6
19	**Silla Plástica sin Brazos,** Material en Polipropileno de color blanco, resistencia 130 kg, con filtro UV para uso en exteriores e interiores, Medidas 42 cms ancho, 48 cms largo, 86 cms alto y 43 cms altura asiento	Unidad	2
20	**Set 2 Piezas** Premium Reposamuñecas Ergonómico para Teclado y Mouse	Unidad	8
21	**Soporte ergonómico ajustable para monitor de material** en plástico ABS de alta resistencia, con capacidad para soportar hasta 10 kg y dimensiones de 40.89 cm de ancho por 27.94 cm de largo. Con tres niveles de altura regulable hasta 12.40 cm, patas con bases antideslizantes para óptima estabilidad y un	Unidad	8

	espacio inferior para la organización de insumos en el escritorio.		
22	**apoyapies ergonómico regulable,** diseñado para asegurar un ángulo de flexión de 90° en rodillas y caderas y prevenir la fatiga vascular y muscular en el puesto de trabajo. La plataforma cuenta con dimensiones de 40 cm de ancho por 30 cm a 40 cm de profundidad, revestida en superficie de caucho antideslizante lavable de fácil limpieza e higienización. Su estructura de soporte en tubo metálico cromado con apoyos de goma antideslizantes, con sistema mecánico de ajuste de altura graduable en un rango de 5 cm a 25 cm y un mecanismo basculante con ángulo de inclinación ajustable a partir de 10°.	Unidad	9
23	**Cojín lumbar ergonómico** para silla de oficina, diseñado para preservar las curvas fisiológicas de la columna vertebral en jornadas prolongadas. Fabricado con núcleo de espuma de poliuretano moldeada de alta densidad e indeformable con memoria, en dimensiones de 450 x 350 x 130 mm y funda textil transpirable lavable de color negro. Incluye correa elástica posterior para sujeción y graduación firme al espaldar, con garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fábrica.	Unidad	1
24	**ARCHIVO RODANTE** FABRICACION SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ARCHIVO RODANTE DOBLE MECANICO CON UN TOTAL DE 14 UDC (unidades de consulta o estantes) ESPECIFICACIONES ✓ 3 módulos rodantes mecánicos que movilizan 4 UDC c/u ✓ 1 modulo fijo lateral que soporta 2 UDC (unidades de consulta) con 2 laterales ✓ 1 puerta con chapa de seguridad ✓ Medidas de estantería 240 alto x 095 ancho x 040 fondo con 8 entrepaños incluidos piso techo ✓ Incluye accesorios para su debida instalación Incluye transporte viáticos y fletes	Unidad	1
25	Resma carta papel bond tamaño carta 21.6 cm x 21.9 cm, de 75 g-m2, x 500 hojas por resma color blanco.	Unidad	10
26	Resma oficio papel bond tamaño oficio 21.6 cm x 33 cm, de 75 g-m2, x 500 hojas de color blanco.	Unidad	5
27	Carpetas desacificada tamaño oficio 4 aletas color blanco.	Unidad	170

28	Lápiz eco presto no 2 mina suave diámetro de mina 2,4 mm madera reforzada caja x 12 unidades.	Caja	6
29	Esferos, bolígrafo cuerpo acrílico, punta media, tinta negra, caja por 12 unid. color negro.	Caja	6
30	Notas adhesivas taco de 75 x 75 neon 5 colores 500 hojas.	Unidad	4
31	Notas adhesivas banderitas colores neon 5 colores x 25 banderas	Unidad	109
32	Ganchos clips metálico sencillo x 100 unidades.	Caja	5
33	Gancho legajador todo plástico x 20 unidades.	Paquete	5
34	Ganchos para cosedora 26/6 standard staples x 5000 pcs color gris.	Caja	4
35	Cosedora, grapadora metálica tira completa ref. 2610.	Unidad	4
36	Perforadora 2 huecos metálica para capacidad de 70 hojas.	Unidad	4
37	Libro de actas 200 folios 100 hojas.	Unidad	2
38	Resaltadores colores surtidos x 6 unidades.	Caja	4
39	Borrador de nata 612 para lápices caja x 12 unidades.	Caja	4
40	Sacapuntas tajalápiz metálico x 24 unidades.	Caja	4

3.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN:

Por las condiciones de los servicios, la modalidad de contratación, las actividades a desarrollar; no es necesario ningún tipo de autorizaciones, licencias o permisos, para el desarrollo de las actividades requeridas.

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de **COMPRAVENTA** de acuerdo con las definiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015

4. OBLIGACIONES

4.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Item	Obligaciones
1.	Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato
2.	Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3.	Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4.	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5.	Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6.	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7.	Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8.	Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato
9.	Aprobación de pólizas

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Item	Obligaciones Generales
1.	Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2.	Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3.	Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
4.	Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). sí a ello hubiere lugar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
5.	Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6.	Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
7.	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando

	inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
8.	Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los recursos pactados
9.	Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10.	Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
11.	Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
12.	Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.

4.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Ítem	Obligaciones Especificas
1.	El contratista deberá suministrar los equipos tecnológicos, periféricos, mobiliario corporativo, elementos ergonómicos, papelería y demás bienes requeridos, de conformidad con las cantidades, referencias, características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, garantizando que sean nuevos, originales y de primera calidad.
2.	Garantizar el transporte, cargue, descargue, entrega, instalación, ensamble, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes que lo requieran, asumiendo los costos directos e indirectos asociados a su correcta entrega y operación
3.	Entregar los bienes al Almacén Municipal debidamente empacados, identificados y protegidos, junto con facturas, remisiones, fichas técnicas, manuales, licencias, certificados y garantías, cuando aplique, para su recibo, verificación e ingreso al inventario institucional
4.	Garantizar la calidad, idoneidad, compatibilidad, seguridad y funcionalidad de los bienes suministrados, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas aplicables y condiciones de uso institucional requeridas por la Entidad
5.	Atender y solucionar las novedades, defectos o fallas que presenten los bienes suministrados y efectuar su reparación, reposición o cambio, sin costo para la Entidad, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, posteriores a la advertencia de mala calidad, por parte del Municipio, sin perjuicio de las garantías legales y comerciales aplicables
6.	Disponer del personal técnico, herramientas, equipos y medios logísticos necesarios para la ejecución integral del contrato, observando las normas de seguridad, salud en el trabajo, manipulación, transporte e instalación aplicables

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es de **CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($120.202.470,55) M/CTE,** incluido el IVA y descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc., que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CNT	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1	**COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO TODO EN UNO (ALL IN ONE)** Equipo de cómputo de escritorio tipo Todo en Uno (All in One), nuevo, con las siguientes características técnicas mínimas: Procesador: Intel Core I3 de 12.ª generación, con mínimo 4 núcleos. Memoria RAM: 8 GB DDR4, mínimo 3200 MHz. Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) de 512 GB, tecnología PCIe NVMe M.2 . Pantalla: mínimo 23,8 pulgadas, resolución Full HD de 1920 × 1080 píxeles. Cámara: cámara web integrada. Audio: micrófono y parlantes integrados. Conectividad: puerto de red LAN RJ-45 y conectividad inalámbrica Wi-Fi. Periféricos: teclado y mouse compatibles con el equipo, incluidos. Sistema operativo: Windows 11 Pro de 64 bits, debidamente licenciado y activado. Tipo de equipo: Todo en Uno, con los componentes principales integrados en el monitor, reduciendo el espacio requerido en el puesto de trabajo. Condición: equipo nuevo, original, no remanufacturado ni reacondicionado. Garantía: garantía mínima de fábrica de un (1) año, o superior si es ofrecida por el fabricante.	Unidad	7	$3.709.878,79	$25.969.151,53
2	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL** 3 en 1 Ecotank con impresión 100% sin cartuchos, cuyas dimensiones son; Abierto: 37.5 CM X 57.8 CM X 25.3 CM, Cerrado: 37.5 CM X 34.7 CM X 18.7 CM, que permita imprimir hasta 4.500 páginas en negro o 7.500 páginas a color y resolución máxima de impresión: hasta 5760 dpi x 1440 dpi, con velocidad de impresión ISO: Negro 10 ppm y color 5 ppm (A4/carta) y velocidad de impresión; Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta), con juego de botellas de repuesto 4 de recarga	Unidad	3	$1.999.818,18	$5.999.454,54

	fácil, limpia y sin errores con la tecnología EcoFit, con un diseño de tanque frontal súper compacto que ocupe poco espacio y que permita verificar fácilmente los niveles de tinta, con cable de corriente AC, con conectividad para tipo USB, CD con drivers (Windows), con capacidad de tamaño de papel Soportados; Estándar: A4, Carta, Oficio (21,59 CM X 35,56 CM), México-Oficio (21,59 CM X 34,04 CM), Oficio 9 (21,49 CM x 31,5 CM), Folio (2159 MM X 3302 MM), Ejecutivo, Media Carta, A6 Foto: 10 CM X 15 CM (4" X 6"), 16:9 Wide (10,2 CM X 18,1 CM), 13 CM X 18 CM (5" X 7") Sobres: #10 - 54 MM X 86 MM - 215.9 MM X 1.200 MM.				
3	**ESCÁNER** de documentos de alto rendimiento con sistema de alimentación vertical y escaneo dúplex a color de una sola pasada (sensor CIS), diseñado para procesos intensivos de gestión documental, con resolución óptica mínima de 600 dpi (resolución interpolada de hasta 1200 dpi) y una velocidad de captura de hasta 65 páginas por minuto (ppm) o 130 imágenes por minuto (ipm) en formatos blanco/negro, escala de grises y color, con alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad para 100 hojas, soportando gramajes de papel desde 27 g/m² hasta 413 g/m², con una capacidad de procesamiento orientada a un ciclo de trabajo diario de hasta 7.000 páginas, con interfaz USB 3.0, pantalla LCD con botones para selección de modos y software con tecnología OCR para la creación de archivos PDF consultables y carga directa a servicios en la nube (como Google Drive o SharePoint).	Unidad	1	$7.270.236,36	$7.270.236,36
4	ESCÁNER para manejo de documentos, con alimentación vertical, con resolución óptima; 600 dpi, resolución máxima; 1200 dpi, con una velocidad de hasta 35 ppm/ 70 ipm capturando ambos lados en una sola pasada, con Integración Fácil; que incluya TWAIN e ISIS, sencilla y sistemas de administración de documentos, con compatibilidad de la línea DS con ISIS para la eficiencia en captura de documentos que permita recopilar información en diversos formatos y tipos de papeles, con capacidad para escanear lotes de documentos de un PC o MAC, o servicios de administración de datos como DropBox, Google Drive TM, con bandeja Alimentador Automático de Documentos (ADF) de 50 hojas, con fácil	Unidad	1	$3.515.090,91	$3.515.090,91

	ajuste de color e imagen, para corrección de inclinación, con programación de escaneo por ciclo de trabajo hasta 4000 páginas al día.				
5	UPS interactiva 750Va, autonomía mínima de 7 minutos • Capacidad: 750 VA / 360 W. • Autonomía: 5 a 7 minutos con carga total. • Tomas: 4 salidas con respaldo de batería y regulación. • Batería: 1 unidad de plomo-ácido sellada de 12V 7Ah	Unidad	3	$463.412,73	$1.390.238,19
6	Disco Duro Toshiba 1TB USB 3.0 Canvio Basics	Unidad	3	$645.333,33	$1.935.999,99
7	Tinta original color negro epson t534 de 120 ml para impresora cooperativa epson m3170.	Unidad	2	$209.939,39	$419.878,78
8	Kit x4 tintas para impresora epson original 544 de 65 ml de color magenta, color amarillo, color azul y color negro.	Kit	3	$348.909,09	$1.046.727,27
9	Kit x4 tintas para impresora epson original 524 de 65 ml de color magenta, color amarillo, color azul y color negro.	Kit	3	$896.090,09	$2.688.270,27
10	Kit de 4 botellas de tinta epson originales t664 ecofit colores: negro, cian, magenta y amarillo.	Kit	1	$348.727,27	$348.727,27
11	Cartucho de tóner original para impresora ricoh m320f.	Unidad	1	$671.393,94	$671.393,94
12	Cartucho de tóner original para impresora ricoh im430f.	Unidad	1	$469.030,30	$469.030,30
13	**TECLADO ALÁMBRICO USB:** teclado de tamaño completo, distribución QWERTY estándar y teclado numérico integrado; conexión USB mediante cable de aproximadamente 1,5 m; teclas de perfil bajo y teclas de acceso rápido para funciones básicas; compatible con sistemas operativos Windows, macOS y Linux; color negro, nuevo y apto para uso administrativo y de oficina.	Unidad	1	$98.909,09	$98.909,09
14	Mouse Vertical Ergonómico Oficina Usb 5 Botones Optico Cable	Unidad	1	$118.768,48	$118.768,48
15	**ESCRITORIO OPERATIVO INDIVIDUAL DE ORIENTACIÓN FRONTAL,** compuesto por un tablero recto en madera aglomerada (MDF/MDP de 25 mm) con recubrimiento melamínico de alta resistencia en acabado madera clara (Roble/Arce) y canto en PVC de 2 mm, e integra un pasacables plástico circular en la esquina superior izquierda. Su estructura de soporte está construida en tubo de acero cold rolled con patas metálicas en marco cerrado, faldón frontal de lámina metálica microperforada y pintura electrostática en	Unidad	2	$1.934.597,58	$3.869.195,16

	polvo horneada color negro mate. En su costado derecho incluye un pedestal fijo con cerradura centralizada y correderas telescópicas, distribuido en una bandeja papelera superior organizadora para útiles de oficina y dos cajones utilitarios inferiores.				
16	**Silla Interlocutora** Silla de material de tela negra fija con espaldar y asiento tapizado en paño tipo textil, asiento y espaldar con espuma en poliuretano de densidad aproximada a 30 Cms, con estructura metálica, con módulo de espaldar, módulo de asiento y capacidad de carga o resistencia de peso no inferior a 100 Kilos, cuyas medidas aproximadas correspondan a 80 Cms de Alto X 50 Cms de Ancho y de profundidad 50 Cms	Unidad	3	$461.913,00	$1.385.739,00
17	**Silla Ergonómica Especial** Giro 360° para Oficina (Tipo Gerencial/Presidente) cuenta con un asiento de trabajo diseñado bajo las especificaciones ergonómicas de la Guía Técnica Colombiana GTC 8, la Norma Técnica Colombiana NTC 1440 y las disposiciones de seguridad e higiene industrial de la Resolución 2400 de 1979. El mueble cuenta con un respaldo anatómico tapizado en malla (mesh) textil de alta resistencia y transpirabilidad, equipado con un sistema de reclinación basculante/sincrónico regulable y un apoyo lumbar independiente y ajustable para la alineación adecuada de la columna vertebral. En su parte superior incorpora un cabecero/reposacabezas regulable en altura e inclinación para el soporte cervical, así como reposabrazos laterales ergonómicos graduables para mitigar la tensión en hombros y cuello. El asiento elaborado en espuma inyectada de alta densidad (no inferior a 60 kg/m³) sobre un mecanismo de regulación de altura mediante cilindro neumático a gas accionable desde la posición sentada. La estructura de soporte consta de una base estrellada de cinco (5) puntas en nylon o metal cromado, con sistema de giro continuo a 360° y rodachinas dobles de suave deslizamiento para garantizar estabilidad y movilidad en la superficie de trabajo.	Unidad	5	$1.273.241,82	$6.366.209,10
18	**Silla de escritorio,** ejecutiva tipo Doha basculante negro con material de tela tapiz; Tela Mesh, con Material de la Estructura; Polietileno, con soporte lumbar ajustable en altura, basculante (alcanza los 105° de inclinación y brazos (abatibles elaborados en	Unidad	6	$842.363,64	$5.054.181,84

	polipropileno), con espalda en material tipo malla, espuma, cuyas dimensiones son; 45 CM de Ancho X 50 CM de Alto X 105,5-124,5 CM Alto Total, con asiento en material de tila tipo malla, polipropileno, cuyas medidas son; 47 CM de Ancho X 46CM de profundidad X 46-56 CM de Altura del asiento al suelo con altura ajustable tipo sistema de gas clase 1, con patas tipo estrella de 5 aspas cuyas medidas son; 58,5 CM en material polipropileno, con capacidad de carga o resistencia de peso es de 120 KG.				
19	**Silla Plástica sin Brazos,** Material en Polipropileno de color blanco, resistencia 130 kg, con filtro UV para uso en exteriores e interiores, Medidas 42 cms ancho, 48 cms largo, 86 cms alto y 43 cms altura asiento	Unidad	2	$71.333,33	$142.666,66
20	**Set 2 Piezas** Premium Reposamuñecas Ergonómico para Teclado y Mouse	Unidad	8	$149.630,30	$1.197.042,40
21	**Soporte ergonómico ajustable para monitor de material** en plástico ABS de alta resistencia, con capacidad para soportar hasta 10 kg y dimensiones de 40.89 cm de ancho por 27.94 cm de largo. Con tres niveles de altura regulable hasta 12.40 cm, patas con bases antideslizantes para óptima estabilidad y un espacio inferior para la organización de insumos en el escritorio.	Unidad	8	$307.662,42	$2.461.299,36
22	**apoyapies ergonómico regulable,** diseñado para asegurar un ángulo de flexión de 90° en rodillas y caderas y prevenir la fatiga vascular y muscular en el puesto de trabajo. La plataforma cuenta con dimensiones de 40 cm de ancho por 30 cm a 40 cm de profundidad, revestida en superficie de caucho antideslizante lavable de fácil limpieza e higienización. Su estructura de soporte en tubo metálico cromado con apoyos de goma antideslizantes, con sistema mecánico de ajuste de altura graduable en un rango de 5 cm a 25 cm y un mecanismo basculante con ángulo de inclinación ajustable a partir de 10°.	Unidad	9	$472.918,18	$4.256.263,62
23	**Cojín lumbar ergonómico** para silla de oficina, diseñado para preservar las curvas fisiológicas de la columna vertebral en jornadas prolongadas. Fabricado con núcleo de espuma de poliuretano moldeada de alta densidad e indeformable con memoria, en dimensiones de 450 x 350 x 130 mm y funda textil transpirable lavable de color negro.	Unidad	1	$286.783,03	$286.783,03

	Incluye correa elástica posterior para sujeción y graduación firme al espaldar, con garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fábrica.				
24	**ARCHIVO RODANTE** FABRICACION SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ARCHIVO RODANTE DOBLE MECANICO CON UN TOTAL DE 14 UDC (unidades de consulta o estantes) ESPECIFICACIONES ✓ 3 módulos rodantes mecánicos que movilizan 4 UDC c/u ✓ 1 modulo fijo lateral que soporta 2 UDC (unidades de consulta) con 2 laterales ✓ 1 puerta con chapa de seguridad ✓ Medidas de estantería 240 alto x 095 ancho x 040 fondo con 8 entrepaños incluidos piso techo ✓ Incluye accesorios para su debida instalación Incluye transporte viáticos y fletes	Unidad	1	$39.090.909,09	$39.090.909,09
25	Resma carta papel bond tamaño carta 21.6 cm x 21.9 cm, de 75 g-m2, x 500 hojas por resma color blanco.	Unidad	10	$31.060,61	$310.606,10
26	Resma oficio papel bond tamaño oficio 21.6 cm x 33 cm, de 75 g-m2, x 500 hojas de color blanco.	Unidad	5	$36.041,21	$180.206,05
27	Carpetas desacificada tamaño oficio 4 aletas color blanco.	Unidad	170	$7.030,30	$1.195.151,00
28	Lápiz eco presto no 2 mina suave diámetro de mina 2,4 mm madera reforzada caja x 12 unidades.	Caja	6	$22.545,45	$135.272,70
29	Esferos, bolígrafo cuerpo acrílico, punta media, tinta negra, caja por 12 unid. color negro.	Caja	6	$22.768,48	$136.610,88
30	Notas adhesivas taco de 75 x 75 neon 5 colores 500 hojas.	Unidad	4	$26.963,64	$107.854,56
31	Notas adhesivas banderitas colores neon 5 colores x 25 banderas	Unidad	109	$6.770,30	$737.962,70
32	Ganchos clips metálico sencillo x 100 unidades.	Caja	5	$3.984,55	$19.922,75

33	Gancho legajador todo plástico x 20 unidades.	Paquete	5	$9.060,61	$45.303,05
34	Ganchos para cosedora 26/6 standard staples x 5000 pcs color gris.	Caja	4	$8.045,45	$32.181,80
35	Cosedora, grapadora metálica tira completa ref. 2610.	Unidad	4	$39.054,55	$156.218,20
36	Perforadora 2 huecos metálica para capacidad de 70 hojas.	Unidad	4	$175.937,58	$703.750,32
37	Libro de actas 200 folios 100 hojas.	Unidad	2	$28.898,79	$57.797,58
38	Resaltadores colores surtidos x 6 unidades.	Caja	4	$38.484,85	$153.939,40
39	Borrador de nata 612 para lápices caja x 12 unidades.	Caja	4	$17.563,64	$70.254,56
40	Sacapuntas tajalápiz metálico x 24 unidades.	Caja	4	$26.818,18	$107.272,72
TOTAL					**$120.202.470,55**

5.2. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

El análisis del valor se efectuó atendiendo el objeto del contrato y el valor unitario de cada uno de los elementos a adquirir, de acuerdo con los precios del mercado y las cantidades requeridas por la entidad dentro de la presente convocatoria, así como el plazo previsto para la ejecución contractual. Adicionalmente, se tuvieron en cuenta los siguientes costos asociados a la ejecución contractual:

NOMBRE	VALOR, PORC. DCTO.
TARIFA DOCUMENTOS	$5.200
ESTAMPILLA FOMENTO TURISTICO	2
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PUB	1
ESTAMPILLA UNILLANOS	1
ESTAMPILLA PROCULTURA	2
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR	4
TASA PRODEPORTES	2
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2
TOTAL	**$5.200 + 14%**

Además de los descuentos anteriormente mencionados, se aplicarán las respectivas retenciones conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto de Rentas Municipal.

Este análisis integral permitió determinar un presupuesto oficial transparente y basado en datos confiables, garantizando la correcta asignación de recursos y el cumplimiento de los objetivos de la inversión de los recursos de funcionamiento, para la suplencia de la necesidad proyectada en el estudio previo anexo al presente análisis del sector.

Dentro de la perspectiva internacional, se precisa que, por la cuantía, el proceso de contratación no está cobijado por Tratado o Acuerdo Internacional, y no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio celebrados por Colombia, como tampoco se encuentra en los acuerdos marco de precios.

5.3. FUENTE DE FINANCIACION

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.006-1.2.4.3.04			
# Y FECHA DEL CDP		NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE
601 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2026		COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DSTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.2.4.3.04 – SGP-PROPOSITO-LIBRE DESTINACIOÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6
VALOR		$83.832.591,98	
TIPO DE GASTO		FUNCIONAMIENTO	
CCPET	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	$27.017.068,55
CPC	N/A	N/A	
CCPET	2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	$463.412,73
CPC	N/A	N/A	
CCPET	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).	$48.939.069,93
CPC	3899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	
CCPET	2.1.2.02.01.003	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$7.413.040,77
CPC	3899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	

RUBRO PRESUPUESTAL: 45.01.1000-2024503500039-082-1.3.3.3.20			
# Y FECHA DEL CDP		NOMBRE DEL PROYECTO	
601 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2026		FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA – DEPARTAMENTO DEL META	1.3.3.3.20 R.B. Estampillas
VALOR		$36.369.878,57	
TIPO DE GASTO		INVERSIÓN	
CCPET	2.3.2.01.01.003.03.01	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	$17.935.212,12
CPC	N/A	N/A	
CCPET	2.3.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	$926.825,48
CPC	N/A	N/A	
CCPET	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).	$6.969.830,92
CPC	3899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	
CCPET	2.3.2.02.01.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$10.538.010,07
CPC	61151	Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería.	

6. FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato, será cancelado por el Municipio de La macarena Meta en **UN (1) ÚNICO PAGO** correspondiente a la entrega de elementos, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe del contratista con sus respectivos soportes
2. Entrada de almacén municipal de los bienes a suministrar.
3. Planilla o certificación de pagos de seguridad social del contratista, según periodo a cobrar
4. Factura o cuenta de cobro del contratista
5. Informe del supervisor y Autorización de pago.
6. Acta de Liquidación, suscrita entre las partes.

El pago se efectuará, cumplido todos los requisitos exigidos por la ley, De acuerdo al PAC.

Nota: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **El MUNICIPIO,** no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

El pago se efectuará, cumplido todos los requisitos exigidos por la ley, De acuerdo al PAC.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá como lugar de ejecución el municipio de La Macarena Meta, y el tiempo de ejecución es de **QUINCE (15) DÍAS.**

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa**, el **precio será el único factor de selección.**

Previamente, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica. Estos requisitos serán objeto de verificación de **cumple/no cumple y no otorgarán puntaje.**

Los oferentes que cumplan los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas podrán participar en la subasta inversa, mediante la presentación de lances de reducción sucesiva del precio, de acuerdo con el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones.

La subasta inversa se realizará cuando existan como mínimo **dos (2) oferentes habilitados** cuyos bienes cumplan con la ficha técnica. Si existe un único oferente habilitado, la Entidad podrá adjudicarle el contrato siempre que su oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial, sin que haya lugar a la subasta

La Entidad Estatal dentro del plazo previsto en los pliegos de condiciones debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones adicionales si hay lugar a ello para determinar los oferentes que pueden continuar en el proceso de selección. La subasta inversa para la conformación dinámica de la oferta debe realizarse con los oferentes habilitados, en la fecha y hora previstas en los pliegos de condiciones.

En la subasta, los oferentes deben presentar su oferta inicial con las variables dinámicas, de conformidad con los pliegos de condiciones, la cual puede ser mejorada con los Lances hasta la conformación de la oferta definitiva.

Se tomará como definitiva la oferta inicial realizada por el oferente que no presente Lances en la subasta. En ningún caso el precio será la única variable sometida a conformación dinámica.

El Comité evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección, y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes Habilitados y No Habilitados para pasar al proceso de subasta.

El informe de verificación de las propuestas será publicado y permanecerá en la Secretaría Jurídica y de Contratación Municipal por el término señalado en el cronograma de este proceso.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.
d. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
f. No registrar Antecedentes Judiciales, en el Certificado judicial; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

El municipio de La Macarena (Meta), se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes los siguientes:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE

8.1. PARTICIPANTES

Podrán participar las personas **NATURALES o JURÍDICAS, PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, INDIVIDUALMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES,** cuyo objeto social debe contener actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso.

8.2. REQUISITOS HABILITANTES

8.2.1. REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURIDICA)

La presente capacidad es un requisito habilitarte, para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo y pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y. por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en el.

a) Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1. suministrado por el Municipio de La Macarena - Meta y que se consigna en el presente documento, deberá estar suscrito a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido; evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con municipio de La Macarena - Meta, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

b) Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 2)

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No. 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la

terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto, firmada en original), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe: Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio de La Macarena – Meta.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y Extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. En caso de unión temporal, se indicará al MUNICIPIO la participación que tendrá cada uno de sus integrantes. Los consorcios o uniones temporales constituidas, se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más, y a inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT), una vez resulten ser adjudicatarios; por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones

que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.

el municipio de La Macarena Meta podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Parágrafo: Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

d) Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil en caso de tratarse de persona natural.

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro, dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, el cual se aportará en original, y deberá contener en su objeto social actividades afines al presente proceso de contratación.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6o).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con municipio de La Macarena - Meta, en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación de la Secretaría correspondiente del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo en una ESAL.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del código de comercio, "(...) Matricularse en el registro mercantil (...)". Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil "la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del registro único tributario.

e) <u>Acta del órgano social competente</u>

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para

comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

f) Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este acápite se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

Existencia y representación legal a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.

Que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas Vigentes.

g) Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente debe aportar en original el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal o domicilio principal, expedido dentro de los **treinta (30) días calendario** anteriores al cierre de la **Selección Abreviada mediante Subasta Inversa**, Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro en donde se demuestre la inscripción en la totalidad de actividades, especialidades y grupos solicitados y este se encuentre en firme.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro en donde se demuestre la inscripción total de actividades, especialidades y grupos solicitados y este se encuentre en firme.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP, que este en firme, y que esté inscrito dentro de la clasificación exigida en el **presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa**, así:

ITEM	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	14 11 15 00	Papel de imprenta y papel de escribir
2	43 20 18 00	Dispositivos de almacenamiento
3	43 21 15 00	Computadores
4	43 21 16 00	Accesorios de computador
5	43 21 17 00	Dispositivos informáticos de entrada de datos
6	43 21 21 00	Impresoras de computador
7	44 10 31 00	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
8	44 12 17 00	Instrumentos de escritura
9	44 12 21 00	Sujetadores de sujeción
10	56 10 17 00	Muebles de oficina
11	56 11 21 00	Asientos

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

El proponente individual persona natural o jurídica deberá acreditar totalmente o parcial los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, cuando el proponente sea una proponente plural (Consorcio, Unión Temporal), **al menos uno de sus miembros o partícipes** que conforman la Unión Temporal o Consorcio deberá acreditar total o

parcialmente los códigos exigidos para el clasificador de bienes y servicios UNSPSC exigida en el presente proceso de selección.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar renovado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los **diez (10) días hábiles** para su firmeza y expedido dentro de los **treinta (30) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Tampoco se podrá modificar la actividad, especialidad y grupo requeridos en el presente proceso de selección y que sean acreditados por el proponente, so pena de **RECHAZO.**

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, mínimo uno de los asociados deberá cumplir con la clasificación exigida en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, **NO** será objeto de evaluación.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP

h) Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Para tal efecto se deberá diligenciar el anexo, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de central de contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (06) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario N. ° 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta, caso en el cual corresponda.

El municipio de La Macarena- Meta se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

I) Registro Único Tributario

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), en el cual se identifique el régimen tributario al que pertenece y cuya actividad económica registrada corresponda con una de las actividades relacionadas en el registro mercantil.

Así mismo, para el caso de Personas Jurídicas, al menos una de las actividades económicas señaladas en el RUT deberá guardar correspondencia con las actividades registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y guardar relación con la clasificación registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

J) Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinarios

No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del consorcio o unión temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del consorcio o unión temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente.

k) Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial

No tener antecedentes y requerimientos judiciales, para lo cual el **municipio de La Macarena- Meta** llevara a cabo la verificación del certificado judicial expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

k) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas

Deberá presentar el certificado de no poseer medidas correctivas respecto del código nacional de policía, ley 1801 de 2016, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

o) Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

p) Certificado De Inhabilidades De Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años

Se anexará a la propuesta el certificado de delitos sexuales , lo cual la entidad consultará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas.

En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

q) Verificación del Registro Único Empresarial

El **municipio de La Macarena- Meta** verificara que el proponente no se encuentra reportado con sanciones en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

r) No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también

debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

NOTA 1: La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de ofertas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la oferta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

NOTA 2: El **municipio de La Macarena- Meta** a través del comité de verificación y evaluación, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso

s) Certificado sobre Multas y Sanciones

El oferente debe allegar certificación expedida por el Representante Legal, en la que conste a la fecha del cierre del proceso, la información sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (05) años, respecto de contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP.

Esta certificación debe tener una vigencia de noventa (90) días hábiles previos al cierre del presente proceso.

En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, debe allegar este documento.

La anterior certificación tendrá sus efectos respecto de la disminución del 2% de los puntos por las multas o sanciones reportadas.

t) Copia de la cedula de ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cedula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportara copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

u) Certificación de Representante Legal para el Caso de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2,1.2.4,2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de (mypes o MiPymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

v) Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**Municipio de La Macarena- Meta** identificado con NIT **892.099.234-9**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De otra parte, se deberá anexar recibo de pago original expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de **RECHAZO** en el marco de la Ley 1882 de 2018:

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta

9. CAPACIDAD TECNICA

9.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFIQUEN LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcios o uniones temporales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, la Entidad verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas para los bienes objeto del proceso. Estos requisitos serán verificados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgarán puntaje.

Desde el punto de vista técnico, se verificará la experiencia del proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el presente proceso, teniendo en cuenta la información registrada en el RUP y, cuando corresponda, los documentos necesarios para acreditar el alcance y las condiciones de los contratos aportados.

La capacidad financiera y organizacional será verificada con base en la información registrada en el RUP y de acuerdo con los indicadores y condiciones establecidos en el pliego de condiciones.

Así mismo, la Entidad verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la ficha técnica, las cuales deberán ser cumplidas integralmente por los bienes ofrecidos. El cumplimiento de dichas condiciones será requisito para participar en la subasta y no otorgará puntaje.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 aplicables a la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa, el precio será el único factor de selección.

En consecuencia, una vez verificados los requisitos habilitantes y el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, los proponentes habilitados participarán en la subasta inversa mediante lances de reducción sucesiva del precio, de acuerdo con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

La oferta más favorable será aquella que, cumpliendo integralmente los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas, presente el menor precio final como resultado de la subasta inversa.

Por lo anterior, los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia y técnicos tendrán carácter habilitante y serán objeto de verificación de CUMPLE / NO CUMPLE, mientras que el precio será el único factor determinante para la selección del contratista.

10. CRITERIOS DE EVALUACION

10.1. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA

El **municipio de La Macarena- Meta**, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

Al tratarse de bienes de características técnicas comunes, el oferente adjudicatario será aquél que ofrezca los bienes solicitados al menor precio, dentro de la diligencia de subasta que debe cumplirse en la entidad. (Art. 2.2.1.2.1.2.4 Decreto 1082 de 2.015).

10.2. SUBASTA INVERSA

En caso de que dos o más Ofertas cumplan con todas las calificaciones ya descritas, el **municipio de La Macarena - Meta** debe escoger al proponente aplicando el procedimiento

de **subasta inversa presencial** descrito en el artículo 3.2.1.1.8 del decreto 734 de 2012, presentado a continuación:

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- Solo el representante legal del oferente o la persona debidamente autorizada mediante poder autenticado, podrá intervenir en la subasta.
- Los oferentes podrán subsanar requisitos habilitantes hasta antes del inicio de la subasta. No se requiere manifestación previa de interés
- La subasta solo podrá realizarse si existen al menos dos (2) oferentes habilitados. En caso de que solo uno cumpla los requisitos, se podrá adjudicar directamente si se cumplen los criterios económicos.
- La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.
- La entidad otorgará a los proponentes un término común señalado en los pliegos de condiciones para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior. Cada lance u oferta presentada por los oferentes deberá representar una disminución mínima del 2% respecto de la última oferta válida.
- Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados Solo se indicará el valor propuesto, sin identificar al oferente en cada ronda.
- Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido.
- La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- Cada ronda de subasta tendrá un tiempo máximo de cinco (5) minutos. Al finalizar cada ronda, la entidad anunciará el valor más bajo recibido.
- Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo
- Antes de adjudicar, se verificará que la oferta ganadora no corresponda a un precio artificialmente bajo o inviable.
- Al concluir la subasta, se levantará un acta firmada por los asistentes y se publicará junto con el acto de adjudicación en el SECOP.
- Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Las demás reglas que la entidad determine antes de realizar la audiencia de subasta, las cuales serán informadas a los participantes de la subasta.

10.2.1. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE FICHA TECNICA DEL BIEN:

Los proponentes deberán presentar la ficha técnica de cada uno de los bienes ofrecidos con la información que se establece en el formato de ficha técnica del bien o producto ofrecido.

10.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: El proponente diligenciará el anexo establecido por la entidad denominado – **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.**

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción y especificaciones técnicas, además de la unidad y cantidad, indicados en el cuadro correspondiente, incluyendo la marca de cada producto, discriminando el valor unitario de cada elemento, el valor del IVA y el valor total del mismo, como se detallan en el estudio de mercado y establecido en el presupuesto oficial de **CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($120.202.470,55) M/CTE.**

Por lo anterior, el valor de la oferta por precio unitario (Incluido IVA), no podrá exceder el valor promedio según estudio de mercado realizado y establecido para el Presupuesto Oficial de la presente convocatoria por la entidad, que hace parte integral del presente proceso, de no ser así, la propuesta será rechazada. Tampoco podrá exceder el valor de cada rubro presupuestal, de no ser así, la propuesta será rechazada. Igualmente, la marca ofrecida en este anexo deberá corresponder a la señalada en el formato ficha técnica del bien, de lo contrario la propuesta será rechazada. Los elementos por suministrar deberán ser entregados en el Almacén de la alcaldía de La Macarena – Meta. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Los precios unitarios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no tendrán reajustes. Una vez adjudicado el contrato, el **municipio de La Macarena- Meta** podrá solicitar una mayor

discriminación de precios si lo estima necesario. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El **municipio de La Macarena- Meta** corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones.

La propuesta Económica, será evaluada por el comité de contratación en pleno, en donde se verificará minuciosamente el valor de los precios unitarios ofertados por cada uno de los oferentes habilitados, para participar en la subasta, dando a conocer el valor menor ofertado

10.2.3. ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno, adjunta al estudio previo mediante **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"** los bienes a adquirir por el Municipio, la cual se adopta como parte integral del pliego de condiciones y se publica de manera simultánea con el pliego de condiciones definitivo.

En este orden, el oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee los bienes ofertados uno a uno, para lo cual diligenciará el anexo denominado fichas técnicas. Si la descripción, unidad de medida y cantidad, corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien, el oferente se le denominará como HÁBIL siempre y cuando CUMPLA con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

Para tal efecto, los oferentes deberán tener en cuenta que, por cada elemento del presente proceso, la entidad realiza y publica una descripción técnica, razón por la cual el requisito se verificará respecto de la misma; el indebido cumplimiento de la ficha, este requisito no podrá subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer.

11. EXPERIENCIA ACREDITADA

Se considera fundamental que los proponentes interesados en participar en el presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial cuenten con experiencia similar a la que se va a ejecutar en desarrollo del contrato.

La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** ejecutados, terminados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. No se aceptarán subcontratos para efectos de acreditación de experiencia.

De los contratos aportados, su objeto y alcance deberán guardar relación con el suministro y/o adquisición de **dispositivos tecnológicos y/o mobiliario y/o elementos de oficina y/o papelería**.

Para efectos de acreditar la experiencia, en cada uno de los contratos aportados deberá contener mínimo uno (01) de los siguientes ítems.

- ✓ Computador
- ✓ Silla interlocutora
- ✓ Silla ejecutiva
- ✓ Silla sin brazos
- ✓ Escritorio
- ✓ Remas
- ✓ Carpetas

Los contratos aportados deberán ser expresados en **SMMLV** y deberán ser igual o superior al **50%** del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – **68,65** SMMLV.

La experiencia deberá encontrarse registrada en el RUP en los bienes, obras o servicios identificados mediante el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC en el tercer nivel, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para la verificación de la experiencia, la Entidad tendrá en cuenta la información contenida en el RUP. Cuando sea necesario para establecer el alcance, actividades, bienes suministrados o demás aspectos requeridos para la verificación, el proponente deberá aportar certificaciones, contratos, actas de terminación, actas de liquidación o documentos equivalentes expedidos por el contratante, que permitan verificar como mínimo el contratante, contratista, objeto, valor ejecutado, fecha de inicio, fecha de terminación y bienes o actividades ejecutadas.

No se aceptarán contratos en ejecución para acreditar la experiencia.

En caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso y la normativa aplicable.

La experiencia exigida se establece con fundamento en el análisis del sector, el valor del contrato, la naturaleza de los bienes a suministrar y los riesgos asociados a su ejecución, procurando que el requisito sea adecuado y proporcional y no limite injustificadamente la pluralidad de oferentes

Para efectos de verificar la correspondencia de la experiencia con el objeto contractual, el proponente deberá acreditar que los contratos aportados, sumados cuenten con la totalidad de los **códigos UNSPSC** relacionados a continuación:

Experiencia requerida expresada en códigos UNSPSC			
Código del Clasificador de Bienes y Servicios	**ITEM**	**CLASIFICACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
	1	14 11 15 00	Papel de imprenta y papel de escribir
	2	43 20 18 00	Dispositivos de almacenamiento
	3	43 21 15 00	Computadores
	4	43 21 16 00	Accesorios de computador
	5	43 21 17 00	Dispositivos informáticos de entrada de datos
	6	43 21 21 00	Impresoras de computador
	7	44 10 31 00	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
	8	44 12 17 00	Instrumentos de escritura
	9	44 12 21 00	Sujetadores de sujeción
	10	56 10 17 00	Muebles de oficina
	11	56 11 21 00	Asientos

Se verificará máximo (03) tres contratos por proponente, que se encuentren terminados y liquidados.

Deberá diligenciarse el ANEXO en el cual se consignará la Información sobre la Experiencia del proponente, y para efectos de verificación, aportará copia del contrato acompañado del acta de liquidación.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.

- Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

  - Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
  - Número del proceso de selección.
  - Número de contrato.
  - Datos del contratante y del contratista. Incluyendo números o correos electrónicos oficiales, para efectos de verificación.
  - Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
  - Fecha de inicio
  - Fecha de terminación.
  - Valor del proceso de selección.
  - Certificación de que cumplió el objeto y balance financiero final del contrato.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

La copia de certificación o acta con las cuales los oferentes acrediten la experiencia deberán ser completamente Legibles y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

12. CAPACIDAD FINANCIERA

12.1. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado e indica si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE.**

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

"(...) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...)."

El **municipio de La Macarena- Meta,** se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE.

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

- Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

- Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados

financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y el Municipio tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Para las entidades públicas que no cuenten con RUP, su información financiera será validada con los estados financieros expedidos en los últimos tres años y sus notas explicativas.

NOTA 4: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado. En el caso que un proponente tenga gastos de intereses de cero (O), el indicador de cobertura de intereses será validó para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva

12.1.1. Documentos de contenido financiero objeto de verificación

12.1.1.1(Registro único de proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme.

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales ó extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignada en el Registro Único de Proponentes con corte a **31 de diciembre de 2025**, conforme a los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros

Los Proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deben presentar el balance general y estado de resultados, de los últimos tres años, con corte a **31 de diciembre 2025,** de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC).

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a **31 de diciembre de 2025,** acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este proceso.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección MONEDA.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 4,04
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,43
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses	Mayor o igual a 6,72 *cuando conforme al RUP sea indeterminado, este indicador se entenderá cumplido salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

12.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP Teniendo en cuenta que el **municipio de La Macarena- Meta** debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas, fijo

los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0,13
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	Mayor o igual a 0,10

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros **cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación**, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación Código: CCE-EICP-MA-04 Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023, numeral 5.4. sub numeral 2. Sumatoria Simple.

$$[a] \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{1} \text{Componente 1 del indicador}_{1}\right)}{\left(\sum_{1} \text{Componente 2 del indicador}_{1}\right)}$$

NOTA: Es preciso indicar que el **municipio de La Macarena- Meta** en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como herramienta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente. realizó un análisis del sector con el fin de determinar entre otros factores, los índices que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso de los activos de los interesados en participar en el proceso objeto del presente estudio previo.

Es así como los indicadores anteriormente descritos obedecen al análisis realizado por **Secretaria Municipal de Gobierno**, los cuales se encuentran ajustados de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado mediante el Decreto 1860 de 2021. Es imperioso que los proponentes conozcan que los indicadores se relacionan entre sí, por tanto, la determinación de cada uno deviene del análisis conjunto con los demás. En este sentido se puede denotar que los indicadores financieros y organizacionales establecidos en aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 son más flexibles y menos exigentes frente a los indicadores no diferenciales.

13. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de La Macarena – Meta aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la mentada circular la cual indica:

"(...) Requisitos y documentos subsanables: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de menor cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

*De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, **en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles**. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 Y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.*

Por otra parte, en los procesos de selección abreviada de menor cuantía la Entidad debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta. En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta (...)" (negrilla y subrayado propio)

14. CAUSALES DE RECHAZO

El **municipio de La Macarena- Meta**, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 y sus normas reglamentarias.
- Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.
- Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
- Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

- Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610).
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Municipio.
- Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en este pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la venta de seguros dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación pública.
- En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
- Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes.
- Cuando los datos que obren en el certificado de inscripción en el registro único de proponentes, no correspondan con la realidad.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.

15. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo señalado por la ley 1150 de 2007, articulo 4, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, la matriz de riesgos del presente proceso de contratación se encuentra anexa al proceso

VER DOCUMENTO ANEXO.

16. GARANTÍAS

El presente contrato trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, así las cosas y adelantado el análisis de riesgos correspondiente, con relación al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, esta administración detecto riesgos, que deben ser cubiertos por el proponente que se le adjudique, con póliza de cumplimiento, por aseguradora en Colombia debidamente habilitada para expedir en favor de entidades públicas las correspondientes pólizas.

El Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: (...) Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el

incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., en consecuencia se exigirá en el presente contrato Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) SMMLV, (...)..

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de La Macarena - Meta y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con lo consagrado por el decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista deberá presentar a la secretaria jurídica, entre otros documentos considerados indispensables para la ejecución del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, garantía que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía a favor del MUNICIPIO DE La Macarena, con los siguientes amparos:

GARANTÍA	VALOR (%)	VIGENCIA
Seriedad de la propuesta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. **Artículo 2.2.1.2.3.1.9. *Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta,*** del decreto 1082 de 2015
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Durante el termino de duración del plazo del contrato y hasta su liquidación; (según **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** del decreto 1082 de 2015) hasta cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto	10% del valor del	Durante el termino de duración del plazo del contrato y hasta su liquidación; (según **Artículo**

funcionamiento de los bienes	contrato	**2.2.1.2.3.1.16. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** del decreto 1082 de 2015) hasta cuatro (4) meses más.

NOTA 1: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018, donde dispone: *"(...) parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (...)"*

NOTA 2: El contratista deberá aportar las pólizas en original, y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

17. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓ, versión V3 del veinticuatro (24) de septiembre de 2026, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos comerciales.

Disposiciones derivadas de los acuerdos comerciales, conforme al Plazo: Si el proyecto fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, estos serán los plazos:

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión V3 del veinticuatro (24) de septiembre de 2026, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza

Pacifico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea: y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaría de la CAN.

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 552.000 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 7.777.000.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

Revisadas las excepciones ninguna les es aplicable a los anteriores acuerdos comerciales.

En conclusión, la presente contratación está cobijada por los acuerdos comerciales del triángulo de norte, únicamente en lo que respecta a El Salvador y Guatemala. Por lo anterior, el Municipio dará trato nacional a los ciudadanos de tales nacionalidades y hará públicos todos los documentos del Proceso. Tendrá en cuenta que el plazo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre de la oferta deberá ser de mínimo diez días hábiles.

El análisis de acuerdos comerciales aplicados al presente proceso de selección se detalla a continuación:

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATÁCION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	NO
	PERÚ	SI	NO	SI	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC*		NO	NO	N/A	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	NO	NO
	Irlanda	SI	NO	NO	
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

18. LIMITACIÓN A MYPIMES

LEY 2069 DE 2020, ART. ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de

apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las MiPymes respetando los 14 montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las MiPymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha · acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.".

19. GENERALIDADES DEL CONTRATO

19.1. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente, se entienden pactadas.
Se deberá pactar en el contrato las siguientes clausulas:

19.2. MULTAS

Se pacta la facultad del **municipio de La Macarena- Meta** de imponer al Contratista multas sucesivas de los (2%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

19.3. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del Contratista, se entenderá pactada una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el Contratista, El valor a cancelar, se considerara como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad, el **municipio de La Macarena-Meta**, podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden el contratista por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrara esta suma por vía judicial.

19.4. CADUCIDAD, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

19.5. CLAUSULAS EXORBITANTES

En cumplimiento del artículo 18 de la ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, ¡que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que se puede conducir a su paralización, la Administración podrá declarar la caducidad del contrato.

19.6. SUPERVISION:

La vigencia, control y supervisión de la ejecución del contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo del titular de la **Secretaría Municipal de Gobierno** o quien haga sus veces, el cual representará al Municipio ante el Contratista, coordinará y tendrá la responsabilidad, entre otras, de velar por el cumplimiento del contrato, aceptar el trabajo desarrollo y autorizar su pago.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."

19.7. LIQUIDACION:

El contrato que se derive de la presente convocatoria pública, se liquidara dentro de los **cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto** para la ejecución contractual o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el Contratista no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si el **municipio de La Macarena- Meta** y el Contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidara el contrato de manera unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes.

19.8. AUDITORIAS VISIBLES:

Las auditorias visibles se realizarán de conformidad a la Ley 1474 de 2011, articulo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato

19.9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por danos, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por el o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón del contrato o a utilizar otro medio legal.

Atentamente,

EUNICE RAMIREZ YACUMA
Secretaria Municipal de Gobierno

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
CAMILO ANDRES ARMERO ALVARADO	EUNICE RAMIREZ YACUMA	EUNICE RAMIREZ YACUMA
Apoyo Profesional de la Secretaria de Gobierno	Secretaria Municipal De Gobierno	Secretaria Municipal De Gobierno